



AUTO INTERLOCUTORIO No. 263

Popayán, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

**REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANA ISABEL VERHERLTS SOLANO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES- SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO
DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A
RAD.19001310500220200005800**

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

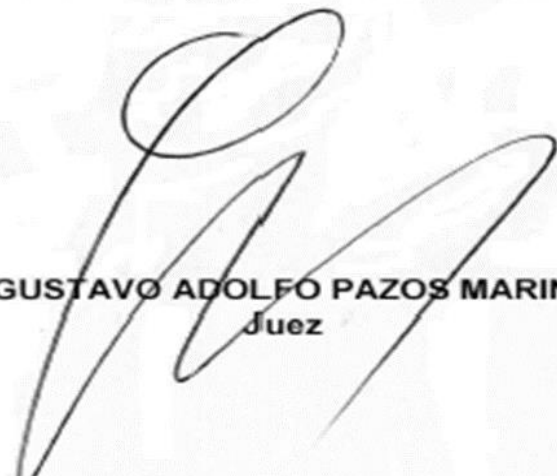
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, en primera y segunda instancia la cual queda en firme en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) a cargo de la parte demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS “PORVENIR S.A” y en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. **051** FIJADO HOY, **06 DE ABRIL DE 2022** EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO